

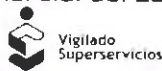


SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 132

FEBRERO 28 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL Y SE
RECONOCEN UNOS VIATICOS

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales, estatutarias
y,

CONSIDERANDO

- A. Que ACODAL invita al curso taller en sistemas de información geográfica (Básico- Intermedio) a llevarse a cabo los días marzo 17 y 24, y abril 07,14,21 y 28 del año 2018, en la ciudad de Cali.
- B. Que dada la importancia del seminario y que una de las políticas de la Empresa es capacitar a su personal, se hace necesario el desplazamiento del funcionario WILSON ARIAS CASTAÑO para asistir a dicha capacitación, gastos que correrán a cargo de la empresa.

En mérito de lo expuesto,

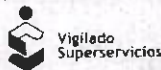
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento del funcionario WILSON ARIAS CASTAÑO; a la ciudad de Cali, los días marzo 17 y 24, y abril 07,14,21 y 28 del año 2018, con el fin de asistir al curso básico taller en sistemas de información geográfica (Básico- Intermedio), (seis días pernoctando y 6 días sin pernoctar).

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al funcionario WILSON ARIAS CASTAÑO, la suma de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos Mcte. (\$2.250.000), por concepto de viáticos, de acuerdo a la escala de viáticos establecida en la convención colectiva actual, para su estadía los días marzo 17 y 24, y abril 07,14,21 y 28 del año 2018 en la ciudad de Cali.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 132
FEBRERO 28 DE 2018

ARTICULO TERCERO: Autorizar el desplazamiento vía terrestre del funcionario WILSON ARIAS CASTAÑO; y reconocer la suma de Trescientos ochenta y cuatro mil pesos mcte (\$384.000) según información de Tax central, por concepto de desplazamiento terrestre, para su estadía los días 17 y 24 marzo, y 07,14,21 y 28 de abril del año 2018 en la ciudad de Cali.

ARTICULO CUARTO: Reconocer al funcionario WILSON ARIAS CASTAÑO el total de Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos mcte (\$2.634.000) por concepto de viáticos y desplazamiento terrestre.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
VoBo. Legalidad

SERVICIUDAD
AGUEDUCTO - ASBO - ALCANTARILLADO ESP